

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2010 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 27 de mayo del año 2016, mediante el Decreto 381/2009, de 1 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001 regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2010, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

Con objeto de dar cumplimiento al mencionado calendario de subastas ordinarias y dado que la autorización para la reciente ampliación del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía se ha formalizado mediante Decreto 381/2009, de 1 de diciembre, se hace necesario hacer uso de la facultad que establece el artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se establece la posibilidad, con carácter excepcional, de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias con un plazo inferior a cinco días de antelación a la celebración de la primera subasta de pagarés correspondiente al mes de enero de 2010.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2010, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así

como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema Target, esta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, y por el Decreto 381/2009, de 1 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y las 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001, anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Luis Aienza Soldado.

A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2010

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
12.1.2010	15.1.2010	30.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.7.2011
26.1.2010	29.1.2010	30.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.7.2011
9.2.2010	12.2.2010	28.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	26.8.2011
23.2.2010	26.2.2010	28.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	26.8.2011
9.3.2010	12.3.2010	25.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	30.9.2011
23.3.2010	26.3.2010	25.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	30.9.2011
13.4.2010	16.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	28.10.2011
27.4.2010	30.4.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	28.10.2011
11.5.2010	14.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	25.11.2011
25.5.2010	28.5.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	25.11.2011
08.6.2010	11.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.12.2011
22.6.2010	25.6.2010	24.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.12.2011
13.7.2010	16.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	27.1.2012
27.7.2010	30.7.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	27.1.2012
10.8.2010	13.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	24.2.2012
24.8.2010	27.8.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	24.2.2012
14.9.2010	17.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.3.2012
28.9.2010	30.9.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.3.2012
13.10.2010	15.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	28.10.2011	27.4.2012
26.10.2010	29.10.2010	28.1.2011	29.4.2011	29.7.2011	28.10.2011	27.4.2012
10.11.2010	12.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	25.11.2011	25.5.2012
23.11.2010	26.11.2010	25.2.2011	27.5.2011	26.8.2011	25.11.2011	25.5.2012
14.12.2010	17.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.12.2011	29.6.2012
28.12.2010	30.12.2010	25.3.2011	24.6.2011	30.9.2011	30.12.2011	29.6.2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se convocan subvenciones instrumentalizadas a través de convenio con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2010/11.

La Orden de 29 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas ac-

tuciones de compensación educativa y se convocan las correspondientes para el curso 2009/10 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), concretó el marco legal para la formalización de los convenios mediante la convocatoria anual de subvenciones.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.i) del Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HE RESUELTO

Primero. Objeto, ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2010/2011.